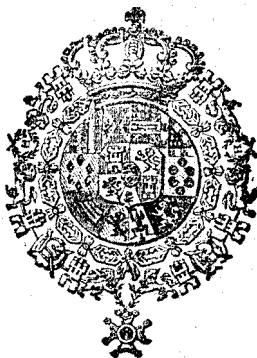


**BOLETIN**



**OFICIAL**

**DE VENTAS DE BIENES NACIONALES  
DE LA PROVINCIA DE TOLEDO.**

Se suscribe á este periódico en Toledo, calle de Juan Labrador, núm. 15, imprenta.—Los suscritores de esta capital pagarán 16 rs. al mes; por medio año 90; por año 170, llevado a domicilio.—Los de fuera 60 rs. por trimestre, 110 por medio año y 200 por año, franco de porte.

**PROVINCIA DE TOLEDO.**

Por disposición del Sr. Gobernador civil de esta provincia, y en virtud de las leyes de 1.º de mayo de 1855, 11 de julio de 1856 é instrucciones para su cumplimiento, se sacan á pública subasta en el día y hora que se dirán las fincas siguientes:

Remate para el día 17 de junio de 1863 y hora de las once de su mañana en las Casas Consistoriales ante el Sr. Juez de primera instancia D. Rafael de la Puente y Falcon y Escribano D. Manuel Sanchez Jijon.

**BIENES DEL ESTADO.**

**MENOR CUANTÍA.**

*Clero.—Partido de Escalona.—Rústicas.*

*Pueblo de Santa Olalla.*

Número 2063 antiguo y 3476 moderno del inventario.—Una tierra llamada Camino de Escalona, en término de Santa Olalla, procedente de la Iglesia de San Pedro, que consta de 2 fanegas de tercera clase del marco de Toledo, equivalentes á 1 hectárea, 12 áreas y 75 centiáreas: linda por N. y P. con tierra de D. José Gayarza, M. con la de San Antonio Abad, y L. con el camino de Escalona: ha sido tasada en

renta en 18 rs., en venta 600: segun la Administracion se halla sin arrendar, se capitaliza por la renta que la han fijado los peritos en 405, se subasta por la tasacion.

Número 2057 antiguo y 3471 moderno del inventario.—Otra tierra llamada el Barco, en dicho término y de igual procedencia, que consta de 2 fanegas y 3 celemines de tercera clase del marco de Toledo, equivalentes á 1 hectárea, 26 áreas y 84 centiáreas: linda por N. y L. con tierra de D. Ambrosio del Hierro, M. con la de Castor Sanchez, y P. con Doña María Velez: ha sido tasada en renta en 20 rs., en venta 675: segun la Administracion se halla sin arrendar, se capitaliza por la renta que la han fijado los peritos en 450, se subasta por la tasacion.

Número 2055 antiguo y 3467 moderno del inventario.—Otra tierra llamada Camino de Molinillo, en dicho término y de igual procedencia, que consta de 10 fanegas y 6 celemines de segunda clase del marco de Toledo, equivalentes á 5 hectáreas, 37 áreas y 57 centiáreas: linda por N. con tierra del hospital de San Antonio Abad, M. con D. Juan Almazan, L. con vereda de Juan Fernandez, y P. con dicho camino de Molinillo: ha sido tasada en renta en 200 rs., en venta 5250: segun la Administracion se halla sin arrendar, se capitaliza por la renta que la han fijado los peritos 4500, se subasta por la tasacion.

Número 2061 antiguo y 3474 moderno del inventario.—Otra tierra llamada el Muerto, en dicho término y de igual procedencia, que consta de 15 fanegas de cuarta clase del marco de

Toledo, equivalentes á 8 hectáreas, 47 áreas y 65 centiáreas: linda por N. con D. José Velez, M. y L. con D. Ramon Rojo, y P. con el camino de Zaragatan: ha sido tasada en renta en 90 rs., en venta 2400: segun la Administracion se halla sin arrendar, se capitaliza por la renta que la han fijado los peritos en 2025, se subasta por la tasacion.

Número 8157 antiguo y 5598 moderno del inventario.—Otra tierra llamada María Araz, en dicho término, procedente de la Iglesia de Alcabon, que consta de 3 fanegas de tercera clase del marco de Toledo, equivalentes á 1 hectárea, 69 áreas y 13 centiáreas: linda por N. con tierra de D. Marcelino Sanchez, M. con vereda del Torviño, L. con olivar del Vizconde de Palazuelos, y P. con tierra de Dionisio Vidales: ha sido tasada en renta en 50 rs., en venta 900: segun la Administracion se halla sin arrendar, se capitaliza por la renta que la han fijado los peritos en 675, se subasta por la tasacion.

Número 5455 1.º antiguo y 5599 moderno del inventario.—Otra tierra llamada Sitio del Camino Real para Madrid, en dicho término, procedente de la Sacramental de Santa Olalla, que consta de 8 celemines de segunda clase del marco de Toledo, equivalentes á 35 áreas y 56 centiáreas: linda por N. con D. Ambrosio Velez, M. con D. Epifanio Vivár, L. con D. Leonardo Lopez, y P. con la carretera de Estremadura: ha sido tasada en renta en 10 rs., en venta 334: segun la Administracion se halla sin arrendar, se capitaliza por la renta que la han fijado los peritos en 225, se subasta por la tasacion.

Número 5455 2.º antiguo y 5600 moderno del inventario.—Otra tierra llamada Camino de los Lugares, en dicho término y de igual procedencia, que consta de 3 fanegas de segunda clase del marco de Toledo, equivalentes á 4 hectárea, 69 áreas y 13 centiáreas: linda por N. con Manuel Reguero, M. con el camino de los Lugares, L. con Ramon Rojo, y P. con Marcelino Sanchez: ha sido tasada en renta en 57 rs., en venta 1500: segun la Administracion se halla sin arrendar, se capitaliza por la renta que la han fijado los peritos en 1282 rs. 50 cénts., se subasta por la tasacion.

Número 5455 3.º antiguo y 5601 moderno del inventario.—Otra tierra camino de los Lugares, en dicho término y de igual procedencia, que consta de 1 fanega de segunda clase del marco de Toledo, equivalentes á 56 áreas y 37 centiáreas: linda por N. con camino de los Lugares, M. con Doña Andrea Bajo, L. con tierra del Colegio de Infantes, y P. con Agueda Ruiz: ha sido tasada en renta en 16 rs., en venta 500: segun la Administracion se halla sin arrendar, se capitaliza por la renta que la han fijado los peritos en 360, se subasta por la tasacion.

Número 5455 4.º antiguo y 5602 moderno del inventario.—Otra tierra llamada Avero, en dicho término y de igual procedencia, que consta 11 celemines de segunda clase del marco de Toledo, equivalentes á 49 áreas y 5 centiáreas: linda por N. con D. Manuel María Arroyo, M. y L. con tierra que labra Marcelo Gomez, y P. con camino de Domingo Perez: ha sido tasada en renta en 16 rs., en venta 480: segun la Administracion se halla sin arrendar, se capitaliza por la renta que la han fijado los peritos en 360, se subasta por la tasacion.

Número 5455 5.º antiguo y 5603 moderno del inventario.—Otra tierra llamada la Ulla del Cura, en dicho término y de igual procedencia, que consta de 3 fanegas de segunda clase del marco de Toledo, equivalentes á 1 hectárea, 69 áreas y 13 centiáreas: linda por N. con el camino de Casar, M. con tierra de D. Anastasio del Hierro, L. con herederos de Agapito Gomez, y P. con la de D. José Velez: ha sido tasada en renta en 45 rs., en venta 1500: segun la Administracion se halla sin arrendar, se capitaliza por la renta que la han fijado los peritos 1012 reales 50 cénts., se subasta por la tasacion.

Número 5455 6.º antiguo y 5604 moderno del inventario.—Otra tierra llamada Villamuñiz, en dicho término y de igual procedencia, que consta de 10 fanegas de tercera clase del marco de Toledo, equivalentes á 5 hectáreas, 63 áreas y 77 centiáreas: linda por N. con tierra del Latoro, M. y P. con D. José Velez, y L. con reguero de Villamuñiz: ha sido tasada en renta en 116 rs., en venta 3000: segun la Administracion se halla sin arrendar, se capitaliza por la renta que la han fijado los peritos en 2610, se subasta por la tasacion.

Número 5455 7.º antiguo y 5605 moderno del inventario.—Otra tierra llamada Cascajo, en dicho término y de igual procedencia, que consta de 10 fanegas de cuarta clase del marco de Toledo, equivalentes á 5 hectáreas, 63 áreas y 77 centiáreas: linda por N. y P. con D. Diego Pacheco, M. con D. Manuel Garcia, y L. con tierra del Colegio de Infantes: ha sido tasada en renta en 60 rs., en venta 1600: segun la Administracion se halla sin arrendar, se capitaliza por la renta que la han fijado los peritos en 1350, se subasta por la tasacion.

Número 5455 8.º antiguo y 5606 moderno del inventario.—Otra tierra llamada Avero, en dicho término y de igual procedencia, que consta de 2 fanegas y 3 celemines de segunda clase del marco de Toledo, equivalentes á 1 hectárea, 26 áreas y 84 centiáreas: linda por N. con don Juan Bantista, L. con D. Vicente Berdanoba, y P. con D. Pablo Moset: ha sido tasada en renta en 56 rs., en venta 1125: segun la Administracion se halla sin arrendar, se capitaliza por la

renta que la han fijado los peritos en 810, se subasta por la tasacion.

Número 5455 9.º antiguo y 5607 moderno del inventario.—Otra tierra llamada Camino de Alcabon, en dicho término y de igual procedencia, que consta de 2 fanegas de segunda clase del marco de Toledo, equivalentes á 4 hectárea, 42 áreas y 75 centiáreas: linda por N. con camino de Alcabon, M. con D. Pablo Moset, L. con el Conde de Orgaz, y P. con D. Juan Manuel García: ha sido tasada en renta en 38 rs., en venta 1000: segun la Administracion se halla sin arrendar, se capitaliza por la renta que la han fijado los peritos en 855, se subasta por la tasacion.

Número 5455 10.ª antiguo y 5608 moderno del inventario.—Otra tierra llamada Fuente del Rey, en dicho término y de igual procedencia, que consta de 9 celemines de segunda clase del marco de Toledo, equivalentes á 42 áreas y 27 centiáreas: linda por N. con el arroyo de Alcabon, M. con D. Epifanio Vivar, L. con Andrea Bajo, y P. con Doña Juana Garrido: ha sido tasada en renta en 10 rs., en venta 375: segun la Administracion se halla sin arrendar, se capitaliza por la renta que la han fijado los peritos en 225, se subasta por la tasacion.

Número 5455 11.ª antiguo y 5609 moderno del inventario.—Otra tierra llamada Fuente del Rey, en dicho término y de igual procedencia, que consta de 4 celemines de segunda clase del marco de Toledo, equivalentes á 17 áreas y 78 centiáreas: linda por N. con herederos de Antonio Agüero, M. con el arroyo de Alcabon, L. con Vicente Bordanoba, y P. con D. Manuel García: ha sido tasada en renta en 7 rs., en venta 206: segun la Administracion se halla sin arrendar, se capitaliza por la renta que la han fijado los peritos en 157 rs. 50 cénts., se subasta por la tasacion.

El arrendamiento de las fincas que comprende el presente anuncio está sujeto á las prescripciones de la ley de 25 de abril de 1856.

#### ADVERTENCIAS.

1.º No se admitirá postura que no cubra el tipo de la subasta.

2.º El precio en que fueren rematadas las fincas, que se adjudicarán al mejor postor, sean de mayor ó menor cuantía y procedan de corporaciones civiles, se pagará éste en diez plazos iguales de 10 por 100 cada uno. El primero á los quince dias siguientes al de notificarse la adjudicacion y los restantes con el intervalo de un año cada uno, para que en nueve quede cubierto todo su valor, segun se previene en la ley de 11 de julio de 1856.

3.º Las fincas de mayor cuantía del Estado continuarán pagándose en los quince plazos y catorce años que previene el art. 6.º de la ley de 10 de mayo de 1855, y con la bonificacion del 5 por 100 que el mismo otorga á los compradores que anticipen uno ó más plazos, pudiendo estos hacer el pago del 50 por 100 en papel de la Deuda pública, consolidada ó diferida, conforme á lo dispuesto en el art. 20 de la mencionada ley. Las de menor cuantía se pagarán en 20 plazos iguales, ó lo que es lo mismo durante diez y nueve años. A los compradores que anticipen uno ó más plazos no se les hará más abono que el 3 por 100 anual, en el concepto de que el pago ha de ejecutarse al tenor de lo que se dispone en las instrucciones de 31 de mayo y 30 de junio de 1855.

4.º Segun resulta de los antecedentes y demás datos que existen en la Administracion de Propiedades y Derechos del Estado de esta provincia, las fincas que comprende este anuncio no se hallan gravadas con carga alguna; pero si apareciese posteriormente se indemnizará al comprador en los términos que ya en la citada ley se determina.

5.º Los derechos del expediente hasta la toma de posesion, será de cuenta del rematante.

6.º A la vez que en esta capital tendrá lugar otro remate en el mismo dia y hora en el partido judicial de Escalona, en cuya jurisdiccion radican las fincas.

Lo que se anuncia al público para conocimiento de los que quieran interesarse en la adquisicion de las fincas insertas en el precedente ranuncio.

#### NOTAS.

1.º Se consideran como bienes de corporaciones civiles los propios, beneficencia, instruccion pública, cuyos productos no ingresan en las Cajas del Estado y los demás bienes que bajo diferentes denominaciones correspondan á las provincias y á los pueblos.

2.º Son Bienes del Estado los que llevan este nombre, los del Clero, los de Instruccion pública superior, cuyos productos ingresan en las Cajas del Estado, los del secuestro del ex-Infante D. Carlos, los de las Ordenes militares, los de Cofradías, Obras pías, Santuarios y todos los pertenecientes ó que se hallen disfrutando los individuos ó corporaciones eclesiásticas, cualquiera que sea su nombre, origen ó cláusulas de su fundacion, á escepcion de las capellanias colativas ó de sangre.

Toledo 16 de mayo de 1863.

El Comisionado principal de Ventas de Bienes Nacionales,  
*José Wenzel.*